

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/2436/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 562 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 FEB. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Séptima Comisaría de Carabineros de Villarrica, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Show artístico Noche del Lago"* organizada por don Germán Antonio Vergara Lagos, a realizarse el día 28FEB2023 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Show artístico Noche del Lago"* organizada por don Germán Antonio Vergara Lagos, a realizarse el día 28FEB2023 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



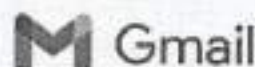
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Germán Antonio Vergara Lagos
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía C/D
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.cl>
 Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <dn.raucania@gmail.com>
 <dn.raucania@ejercito.cl>
 CC: Pablo Molina Cheuquepan <pmolinac@interior.gob.cl>
 <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, José Valdebenito
 <rzablah@gorearaucania.cl> <rzablah@gorearaucania.cl>

23 de febrero de 2023, 11:28

<dn.raucania@ejercito.cl>

Partes de la Defensa de La Araucanía
 <valdebenito@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas; la

Factibilidad N°14 de la Prefectura Villarrica N°3, 7ma

Comisaría Villarrica.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE ARTÍSTICO "NOCHE DEL LAGO", VILLARRICA
- **Fecha actividad:** 28.02.2023
- **Responsable:** Germán Vergara
- **Correo Electrónico:** gervergara@munivillarrica.cl
- **Teléfono:** 990210374

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia

de la Dirección Ejecutiva,

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés
 Administradora Regional
 Delegación Regional de La Araucanía
 Ministerio del Interior
 Manuel Bulnes 1700
 Teléfono: (56 45) 277

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es confidencial y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo tanto, no debe ser divulgada ni utilizada en sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario de esta información, la divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada. Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine este mensaje y destruya cualquier copia. Si responde este mismo mensaje y borra éste y todos los mensajes que se le envíen, el mensaje no será modificado como resultado de su transmisión. Si el mensaje ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Este mensaje es confidencial y está destinado al uso exclusivo del emisor. Si usted no es el destinatario, no debe divulgar, copiar, reproducir, ni hacer uso de la información contenida en este mensaje. Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimine este mensaje y destruya cualquier copia. Si responde este mismo mensaje y borra éste y todos los mensajes que se le envíen, el mensaje no será modificado como resultado de su transmisión. Si el mensaje ha sido modificado.

23/2/23, 15:44



2 archivos adjuntos

 19996330.pdf
620K

 INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 14 SHC - ESTACIONAMIENTO NOCHE DEL LAGO.PDF
282K



FORMULARIO PARA REALIZAR ACTIVIDAD PÚBLICA

Fecha: 14/02/2023

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD (OBLIGATORIO RESPONDER)

Nombre de la Actividad	Sho Artístico: NOCHE DEL LAFO
Fecha y Horario	Fecha: 22/02/2023 Desde: 21:00 hrs. Hasta: 23:00 hrs.
Responsable u Organizador de la Actividad	Nombre: Jefe Municipalidad de Villarrica – Germán Vergara Lapso: RUT: 101.570-K / 08.437.774-0 Correo Electrónico: alcaldevergara@muni.villarrica.cl / alcalde@muni.villarrica.cl / empleado24@munivillarrica.cl N° de Celular: (45) 27 6502 / 90210374
Necesita Corte de Calle	SI

DETALLES DE LA ACTIVIDAD

Lugar de la Actividad	Ubicación: Puerto: Playa Puril Sector E-14 Calle: Barrio Costanero Villarrica, punto de empalme Ruta Señalización: Esquina calle Costanero y Ruta Código: Villarrica
Cantidad de Asistentes	10 Materiales:

Nathalie Foix Muñoz

De: Antonieta
Enviado el: lunes, 20
Para: Of. de Par
CC: Nathalie F
Asunto: Adjunta: F
Datos adjuntos: Formu No

Emuni@villarrica.cl>

ad Público en Villarrica

El remitente de este correo, es externo al Ministerio de Justicia, por lo tanto, los archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (por reporte a la mesa de ayuda).

Señores
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La
Presente.

Estimados muy buenos días, saludo muy
documento:
FORMULARIO PARA REALIZAR AC

Atenta a su acuso recibo y a cualquier inc

Antonieta Albornoz Figueroa



INTERNO

no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra
clicando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas,

en Villarrica, adjunto remito

Artículo: NOCHE DEL LAGO

espide

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO
DEL SHOW ARTÍSTICO "NOCHE DEL
LAGO", A DESARROLLARSE EL DÍA
MARTES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023
EN EL SECTOR TERRITORIAL DE LA 7MA
COMISARÍA VILLARRICA.

NRO. 14 /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: SHOW ARTÍSTICO "NOCHE DEL LAGO"
b) Fecha de realización	: Martes 28 de febrero 2023
c) Hora de inicio	: 21:00 horas
d) Hora de término	: 00:00 horas
e) Duración de la actividad	: 03 horas
f) Cantidad de participantes	: 10.000 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	: Sr. GERMAN ANTONIO VERGARA LAGOS, C/I Nro. 8.437.774-0, fono 990210374, correo alcaldevergara@munivillarrica.cl
h) Fecha ingreso solicitud	: 20-02-2023

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Playa Pucara Av. Costanera
b) Puntos críticos a vigilar	: Punto uno: Cortes y desvíos de tránsito Av. Costanera – Colo Colo Av. Costanera – Wagner playa Av. Costanera con Empalme Ruta S-199.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Show artístico que considera la instalación de un escenario y el respectivo equipamiento técnico en el sector de playa Pucara, además de carpas utilizadas para camarines de los artistas y baños químicos para el público participante.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Se considera la participación de alrededor de 10.000 personas aproximadamente, considerando población local y turistas que permanecen en la zona.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades de similares características y en el lugar indicado, organizadas por el municipio local no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce congestión vehicular en calles adyacentes, toda vez que la actividad se desarrolla en la Avenida Costanera, sector de alta concurrencia dado que es uno de los atractivos turísticos de la comuna, sobre todo en la época estival por el aumento de población flotante debido a la concurrencia de turistas a la comuna

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El día y hora que se realizara la actividad no generara mayor impacto en la normal circulación vehicular, salvo los cortes y desvíos de tránsito en las inmediaciones del sector donde se realiza el show artístico.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

Circulación de vehículos por calle Colo Colo, calle Saturnino Epuelf, Pedro de Valdivia

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador que, en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y cooperación por parte de los participantes y organizadores, debido a que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para intervenir a la citada actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: instalación en las intersecciones de Av. Costanera esquina Colo Colo, calle Wagner playa esquina Av. Costanera y Av. Costanera con Empalme Ruta S-199.
- b) Ambulancia: deberá mantener por la gran afluencia de público.
- c) Para la actividad se sugiere mantener guardias de seguridad en el sector donde se desarrollará el evento, mantener al menos 20 guardias de seguridad.
- d) Jefe de la fuerza de la IX Zona Araucanía, solicita emitir pronunciamiento por el estado de excepción que se mantiene en la región.
- e) Bomberos: realizar coordinación con personal de bomberos, para que preste apoyo en dicha actividad ante cualquier requerimiento.
- f) Mantener baños químicos para el uso del público.

Otros: El evento debe llevarse a cabo, el día y horario indicado en el presente informe. El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la actividad.

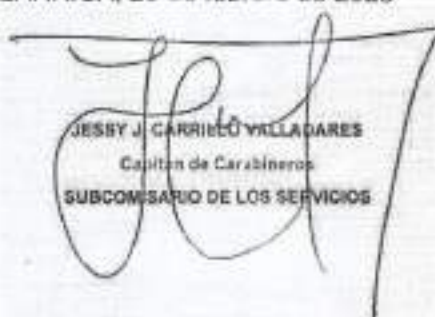
Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Teniendo presente lo anterior, este mando de Unidad estima que la actividad a realizar el martes 18 de febrero del 2023, **ES FACTIBLE** la realización siempre, y cuando se dé cumplimiento al numeral 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en el desarrollo de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 23 de febrero de 2023


JESSE J. CARRILLO VILLADAES
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

